



Se Suon.
Ayuntamiento.

Al cumplimiento de lo
determinado en el artículo 37.º del Regla-
mento de 16. de Setiembre de 1845,
para la ejecución de la ley siguiente
de Ayuntamientos, se servirá remi-
tirme una nota en que se exprese
el punto de residencia tanto de
los Concejales que deban tomar
posesión en 1.º de Enero próximo
como de los que les haya tocado
continuar en los años de 1848. y
1849, dirigiéndome al propio tiempo
las propuestas en una para
el nombramiento de Alcalde
presbítero de los pueblos que
componen una municipalidad.

Dios guarde a V. m. m.
Vitoria 23 de Setiembre de 1847.

El Vicepresid.º del Consejo provincial.
G. J. F.

Jose de Urreutia y Forratia



Señor. Alcalde Constitucional de Salinas de Ánima